

RESOLUCION No. **0244** DE 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA TERMINADO UN CONTRATO DE
COMODATO SOBRE UN BIEN INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA”**

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DE ESPACIO PÚBLICO BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades legales y administrativas, en especial aquellas que le confieren el Acuerdo Municipal N° 035 de 2002, Decreto 12 de 2003, Decreto 038 de 2005, Resolución 205 de 2020 y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Bucaramanga es propietario del inmueble distinguido como carrera 23 numero 110 – 35 Barrio Provenza del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número predial 010401350001000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-15308, por haberlo adquirido mediante Escritura Pública No. 2779 del 31 de agosto de 1967 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga por cesión que le hizo la sociedad PROVENZA LIMITADA., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga el 11-09-1967.
2. Que el Municipio de Bucaramanga, celebró un contrato de comodato con **CORPORACION PARQUE RECREATIVO DE BUCARAMANGA - RECREAR** con Nit. 890208571-8 sobre un área aproximada de 5949.86 metros cuadrados del inmueble antes mencionado, para el funcionamiento del Parque Recrear del barrio Provenza, contrato este elevado a escritura pública número 5376 de 23 de noviembre de 2012 de la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga el 29-11-2012 al folio de matrícula Inmobiliaria No. 300-15308.
3. Que el área del predio anteriormente descrito se entregó en comodato por el termino de cinco (5) años, de conformidad con el artículo 38º de la ley 9 de 1989 dispone que “las entidades públicas podrán dar en comodato sus inmuebles por un término máximo de cinco (5) años”; termino que se cuenta desde el otorgamiento de la escritura pública, esto es desde el 23 de noviembre de 2012 hasta el 23 de noviembre de 2017, término que a la fecha se encuentra vencido.
4. Que para el saneamiento de la propiedad pública inmobiliaria, se requiere cancelar la anotación registrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga que corresponde a la anotación número 9 del folio de matrícula inmobiliaria No. 300-15308, para disponer adecuadamente de este bien fiscal.

0 2 4 4

5. Que el 05 de octubre de la presente anualidad se recibió comunicación e informe presentado por la **CORPORACION PARQUE RECREATIVO DE BUCARAMANGA – RECREAR**, entendiéndose pendiente la restitución del bien inmueble y la liquidación del contrato.
6. Que con base en el vencimiento del contrato de comodato ocurrido el 23 de noviembre de 2017 y ante la necesidad de ajustar y normalizar el folio de matrícula inmobiliaria 300-15308, se procederá a cancelar dicha anotación y en tal virtud.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO el contrato de comodato celebrado con **CORPORACION PARQUE RECREATIVO DE BUCARAMANGA - RECREAR** con Nit. 890208571-8, para el funcionamiento del Parque Recrear del barrio Provenza constituido mediante escritura pública número escritura pública número 5376 de 23 de noviembre de 2012 de la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga el 29-11-2012 (Anotación 9) del folio de matrícula inmobiliaria N° 300-15308.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el registro de la presente Resolución en el folio de matrícula inmobiliaria 300-15308.

ARTICULO TERCERO: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente Acto Administrativo, la **CORPORACION PARQUE RECREATIVO DE BUCARAMANGA – RECREAR**, deberá hacer entrega real y material del bien inmueble antes relacionado, la cual se efectuará mediante acta.

PARAGRAFO: En todo caso la **CORPORACION PARQUE RECREATIVO DE BUCARAMANGA – RECREAR**, deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en todas sus obligaciones contractuales para la liquidación del contrato.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los **16 OCT 2020**



TATIANA PAULETTE BECERRA LONDOÑO
Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría
de Espacio Público Bucaramanga

Proyecto: Lizzeth Pahola Sierra Amado - Abogada Contratista – Defensoría del Espacio Público. 